



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público según publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 217, de fecha 12 de noviembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 29 de octubre de 2024 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo.

«**Artículo 6. Cuota tributaria.** La cuota tributaria se cobrará a los usuarios del servicio de forma anual y será:

- Casas y alojamientos rurales 125 €»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Almonacid de Toledo, 5 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

Nº.I.-641